



PROPIEDADES SEVILLANAS EN CANARIAS EN EL SIGLO XIX

MARÍA JOSÉ ALVAREZ PANTOJA

Entre los múltiples y complejos problemas que la actividad económica presenta en el tránsito del Antiguo al Nuevo Régimen ocupa un lugar prioritario los inherentes a la industrialización. Ello ha determinado el incremento, en los últimos años, de las investigaciones dedicadas a su temática, en su sentido más amplio, así como importantes aportaciones a sus planteamientos. Y, si esto es así a nivel general, a medida que incidimos en el examen de la bibliografía dedicada al caso español, comprobamos que ha constituido uno de los pilares básicos alrededor del que han girado las investigaciones de nuestra historia contemporánea. Pero, no por ello parece que sus incógnitas estén ni mucho menos despejadas.

Pese al esfuerzo realizado, pienso con Vilar, que no se ha dado todavía una explicación plausible a los factores que condicionan su desarrollo y, pienso que esto es así, en parte, porque aún es necesario realizar profundos estudios de las estructuras regionales antes de aventurarnos en planteamientos generales.

Respondiendo a esta necesidad inicié hace unos años mis investigaciones sobre esta temática en el marco de Andalucía occidental y más concretamente en su metrópoli más importante: Sevilla, pues esta zona, siendo una de las más ricas del país, había quedado olvidada por las investigaciones¹. Resultado de ellas ha sido el que empiecen a desvelarse algunas incógnitas, el que esté a punto de serlo otras, y, sobre todo, el que estemos en condiciones de precisar algunos aspectos de la estructura económica de la ciudad y, muy especialmente, de su sector industrial². Pero, al mismo tiempo se han

1. Si bien Nadal puso en evidencia la existencia del foco industrializar malagueño. Vid. NADAL, J.: *Industrialización y desindustrialización del sureste español, 1817-1913*, "Moneda y Crédito", núm. 120, Madrid, 1972.

2. ALVAREZ PANTOJA, María José: *Los orígenes de la industrialización sevillana. Las primeras máquinas de vapor (1780-1835)*. Actas del I Congreso de Historia de Andalucía, 1976. "Andalucía Contemporánea" (s. XIX y XX), tomo I, pp. 7-18, Córdoba, 1979; ídem: *Nathan Weiherell, un industrial inglés en la Sevilla del Antiguo Régimen*, "Moneda y Crédito", núm. 143, Madrid, 1977; *Narciso Bonaplata, un industrial catalán en la Sevilla isabelina* (en prensa) y *La industria sevillana entre el Antiguo y el Nuevo Régimen (1800-1914)* (en elaboración).

presentado problemáticas nuevas que al inicio de las investigaciones ni siquiera sospechábamos.

* * *

Conocemos en qué momento y a través de qué proceso llegan las nuevas técnicas a la ciudad, que la Revolución Industrial inglesa estaba difundiendo desde la segunda mitad del siglo XVIII y el impacto que supuso y la curiosidad que despertó sus más espectaculares realizaciones, pero desconocemos cómo reaccionó el capital. Aquellos mismos que fueron a ver las asombrosas máquinas, muchos de ellos poseedores de cuantiosas fortunas ¿fueron capaces de financiarlas?

Sin hacer, ni siquiera, un somero planteamiento de la problemática que el capital presenta, señalaremos tan sólo la evidente necesidad que se nos manifiesta de conocer su proceso evolutivo, puesto que como Crouzet ha explicitado, sin capital muy difícilmente pueden adoptarse las nuevas técnicas³. Nos preguntábamos si las nuevas industrias que se ponen en marcha en la ciudad en el tránsito del Antiguo al Nuevo Régimen o las que se habían modernizado, adoptando las nuevas técnicas, lo habían sido con capitales internos al sector industrial, es decir, procedentes del artesanado enriquecido y, si cada sector industrial era capaz de financiarse así mismo, o si por el contrario, se manifestaban trasbases de fortunas de unos sectores industriales a otros, es decir, de los que resultaban menos beneficiosos a los que resultaban más rentables.

Cabía asimismo la posibilidad de que el proceso industrializador se hubiese financiado con capitales extraños al sector industrial y, de ser así ¿de qué sectores de la economía procedían los capitales, del comercial o del agrario? Pero, no sólo interesaba conocer el origen de los capitales industriales, sino también los mecanismos de financiación de las nuevas empresas, es decir, ¿eran capitales familiares únicamente o por el contrario, el núcleo primitivo de capital familiar se había visto engrosado con préstamos bancarios, o más verosímilmente, dada la debilidad de la estructura bancaria en la economía española, con préstamos de particulares? y, en ese caso ¿quiénes eran estos particulares, qué niveles de fortunas poseían y a qué sectores sociales pertenecían? Nos interesaba conocer asimismo el

3. La bibliografía sobre el problema del capital es muy densa: Kuznets, Asthon, Deane, Abramovitz, Teaton y North, entre otros, se han inquietado por ella, pero, quizás quien mejor las haya sintetizado haya sido CROUZET, F.: *La formation du capital en Grand Bretagne pendant la Revolution Industrielle*, Londres, 1972.

papel desempeñado por los préstamos hipotecarios, que presumíamos destacado, en el proceso industrializador sevillano.

Se revelaba asimismo necesario detectar hasta qué punto el capital sevillano fue individualista o partidario del asociacionismo económico, es decir, deberíamos conocer si impulsó las numerosas sociedades que se pusieron en marcha en la ciudad a lo largo del siglo, así como qué sectores sociales asumieron ese riesgo y hacia qué sectores económicos se sintieron inclinados.

Deberíamos detectar, asimismo, la identidad de los capitales que habían permitido las financiaciones industriales, es decir, ¿eran capitales sevillanos o extraños a su área geográfica? Y, sobre todo, nos preguntábamos si en la ciudad había suficiente capital acumulado para financiar un proceso industrializador. Todo parecía indicar que así era, pese al declive del papel desempeñado en el tráfico americano. Pero, ¿cuál era su volumen y estructura?, ¿qué peso representaba en ella el capital fijo y el móvil? Sobre todo se puso de manifiesto, desde los primeros momentos, que no podíamos ceñirnos sólo al estudio de los capitales industriales, sino que tendríamos que abarcar los de todos los sectores económicos. Ello planteaba nuevas problemáticas, de las que se perfilaba como más destacada la de emprender un estudio global del capital en el que estuvieran representados todos los sectores económicos, pues necesitábamos conocer su estructura general y el porcentaje que en ella representaban los bienes mobiliarios e inmobiliarios y, respecto a éstos, cada uno de sus componentes.

Pero, no podíamos quedarnos en un estricto estudio económico, era necesario, asimismo acercarse al mecanismo de la evolución de la mentalidad de los detentadores del capital ¿quiénes y cuántos de ellos fueron capaces de convertirse, a lo largo del siglo, en hombres de empresa o al menos en colaboradores económicos de ellas? De-seábamos saber si permanecían anquilosados, invirtiendo según lo venían haciendo tradicionalmente o si por el contrario respondieron con entusiasmo a las nuevas iniciativas y oportunidades que se les ofrecían. Conocemos, en parte, cómo respondieron a las ofertas de-samortizadoras, teníamos ahora la oportunidad de detectar cómo lo hicieron respecto a las demás coyunturas que a lo largo del siglo se les presentaron. En definitiva, necesitábamos conocer si la ciudad tenía una estructura inversora tradicional o moderna. Desconocíamos si a lo largo del siglo se producía algún cambio en su estructura inversora y si era así ¿cuándo empezaba a detectarse, en qué sectores económicos y por qué sectores sociales?

* * *

Tal cúmulo de preguntas sin respuestas, entre otras muchas que pudiéramos formular, me convenció de la necesidad de emprender el estudio de la estructura del capital sevillano y, dado que la primera institución bancaria no se erige oficialmente en la ciudad hasta 1857 —Banco de Sevilla—, si bien con carácter privado, prestigiosos hombres de negocios se dedicaban a actividades crediticias y bancarias, comprendí que la única vía para llevarlo a cabo era a través del estudio de las fortunas privadas.

La fuente que se reveló más satisfactoria, que permitía un estudio más completo, homogéneo y de larga duración, sin lagunas y, que al mismo tiempo respondía mejor a las incógnitas que pretendía despejar, resultaron ser los documentos de bienes post mortem del Archivo de Protocolos Notariales que, por otra parte, se reveló cómo la única fuente con la que podía realizarse este tipo de estudios en el caso sevillano ⁴.

Es la primera vez que en la historiografía española se emprende el estudio del capital a través de las fortunas privadas, basándose en fuentes notariales ⁵ y, los resultados han compensado todos los esfuerzos y los múltiples problemas que fuentes y métodos han acarreado. El estudio realizado ha constituido un exhaustivo análisis de las fuentes utilizadas, en total, más de seis mil escrituras de bienes post mortem que, en el transcurso del siglo XIX se escrituraron en las veinticuatro notarías sevillanas y que han proporcionado un inmenso caudal de datos.

No vamos a entrar en un análisis de las fuentes que haremos en otro momento, sólo señalar que han permitido conocer las fortunas privadas de los vecinos de la ciudad ⁶ y el monto alcanzado por sus

4. El incendio padecido en el Archivo de la Delegación de Hacienda en la ciudad, a principios de este siglo, ha determinado la pérdida de casi todos sus fondos documentales, anteriores a 1908. Resultaba, pues, imposible realizar dicho estudio sobre la documentación fiscal de las transmisiones de herencia.

5. Los estudios sobre las fortunas privadas tienen una gran tradición en la historiografía francesa. Numerosos economistas del s. XIX se interesaron por esta temática, como Foville, Théry y Levoy-Beaulieu, entre otros. Recientemente, estos estudios se han visto impulsados por Labrousse y ha conducido a la publicación de obras interesantes como las de Vovelle, Lamarque y León, entre otros, y sobre todo las de Daumard y el equipo por ella dirigido: Godechot, Dupeux, Codaccioni, Herpin y Sentou que han realizado una encuesta sobre las de algunas ciudades francesas y que han sintetizado en la obra: *Les fortunes françaises au XIX siècle*, París, 1973.

Estos trabajos están elaborados sobre dos tipos de fuentes: a) Listas electorales censitarias, y b) Declaraciones de transmisión de herencia, en los Archivos del Enregistrement, de los distintos Departamentos. En el Departamento de Historia Universal Moderna y Contemporánea, de la Universidad de Sevilla, los profesores C. Alvarez Santaló y A. Barcía-Baquero están efectuando un estudio simultáneo al que yo misma realizo, sobre las fortunas privadas sevillanas en el s. XVIII.

6. Soy consciente de que se trata sólo de las que realizaron escrituras ante notario, pero dada la aparición tardía del Registro de la Propiedad —1868— constituye la forma legal más usada de acreditar la propiedad, para los bienes que no han sido objeto de

propiedades mobiliarias e inmobiliarias, en definitiva, detectar la estructura de su capital, sus inversiones, sus niveles de rentas y, su lugar en la escala social, en cuanto, hasta cierto punto la fortuna puede considerarse condicionante de una cierta preeminencia social.

Pero, al mismo tiempo, podemos conocer también las fortunas privadas de las áreas rurales próximas a la ciudad, cuyos vecinos, pese a contar con notarios locales, acuden a escriturar sus documentos a los notarios sevillanos.

Al mismo tiempo que podemos conocer los niveles y la estructura de las fortunas de los vecinos y no vecinos de la ciudad, su estudio nos permite conocer las áreas geográficas en las que están ubicadas sus propiedades inmobiliarias y, este es un aspecto sumamente interesante, porque a través de él detectamos cómo las propiedades se aglutinan en un cinturón muy denso alrededor del curso del Guadalquivir, extendiéndose con menos densidad a medida que nos alejamos de aquél, por las actuales provincias de Huelva, Cádiz, Córdoba y Málaga y, cómo existen asimismo núcleos de propiedades inmobiliarias en áreas geográficas más alejadas, como pueden ser las montañas santanderinas, el país vasco, la Rioja o Canarias, por sólo citar algunas.

El origen de estas propiedades es distinto según las áreas. Para santanderinos, vascos y riojanos, entre otros, es el resultado de corrientes migratorias, pues la ciudad seguía constituyendo, durante el siglo XIX, un importante foco de atracción para estos emigrantes y, si bien algunos de ellos se afincaban en la ciudad y tenían aquí exclusivamente invertido su capital, desvinculándose de sus tierras natales, muchos mantenían una estrecha vinculación con ellas: se casaban con mujeres de su mismo pueblo, realizaban visitas periódicas a él y, cuando superaban la edad laboral, se retiraban a su pueblo natal, en el que habían invertido sus ahorros, en bienes inmobiliarios; otros, aún afincándose definitivamente en Sevilla, permanecían vinculados a sus pueblos de origen a través de las herencias transmitidas —padres o hermanos— que representaban una mínima proporción en el monto total de sus fortunas.

Las propiedades que los vecinos de Sevilla poseen en Canarias tienen un origen un tanto peculiar, pues si bien, también las transmisiones hereditarias juegan un papel destacado, las relaciones comerciales representan un segundo factor a tener en cuenta, sobre todo a través de la vinculación que algunas casas comerciales sevi-

compraventa. Hemos podido detectar cómo las transmisiones de bienes intervivos son desusadas en el ámbito sevillano, registrando sólo un caso para todo el siglo XIX.

llanas mantienen con el archipiélago. Si bien estas parecen realizarse a través del puerto gaditano que actúa de intermediario, en un triángulo comercial: Sevilla-Cádiz-Canarias.

La problemática que el estudio de la propiedad agraria presenta en el archipiélago y el hecho de que se haya despertado el interés por los temas agrarios y estén realizándose ambiciosas investigaciones sobre su temática, ha persuadido del interés del presente estudio⁷. Las fuentes con las que ha sido elaborado, pienso que resultan novedosas para las investigaciones agrarias, especialmente las relacionadas con la estructura de la propiedad y se han manifestado sumamente reveladoras, como he tenido ocasión de poner de manifiesto⁸. Creo que estas consideraciones y la importancia sino cualitativa, sí cuantitativa del volumen del capital que los vecinos de Sevilla poseían en el archipiélago justifican estas líneas, que además pueden constituir una aportación al conocimiento de la propiedad agraria absentista de las islas.

I.—LOS BIENES INMOBILIARIOS

El monto total alcanzado por la propiedad inmobiliaria que los vecinos de Sevilla poseían en el archipiélago, entre 1845 y 1875, asciende a 4.170.776 rs., repartidos de la forma siguiente:

VINCULADOS		LIBRES		TOTAL	
Rústicos	Urbanos	Rústicos	Urbanos	Rústicos	Urbanos
3.607.663	—	210.648,15	352.465	3.818.316,15	352.465

7. JIMÉNEZ DE GREGORIO puso de relieve la inexistencia del Catastro de Ensenada para el archipiélago: *La población de las Islas Canarias en la segunda mitad del s. XVIII*, "Anuario de Estudios Atlánticos", núm. 14, 1968; BETHENCOURTH MASSIEU: *Aproximación a la economía canaria (1770-1800)*, "Revista Campus", mayo 1976 y MACÍAS HERNÁNDEZ, A. M.: *La transformación de la propiedad canaria concejil en el paso del Antiguo al Nuevo Régimen*, "Revista de Historia Canaria", Anexo 1, 1978, ponen de manifiesto, entre otros, la falta de estudios sobre este sector.

8. Vid. ALVAREZ PANTOJA, María José: *Una fuente para la Historia Agraria entre el Antiguo y el Nuevo Régimen: los documentos de bienes post mortem*, "Archivo Hispalense", n.º 193-194, Sevilla, 1981, pp. 467-486.

Del cuadro anterior se deduce que el 91,54 % de los bienes inmobiliarios están constituidos por propiedades agrarias y que de ellas el 86,49 % son bienes vinculados, mientras sólo el 5,05 % lo constituyen bienes libres. Por el contrario, las propiedades urbanas están escasamente representadas, sólo con un 8,45 %, estando constituidas en un 3,63 % por bienes vinculados y en un 4,81 % por bienes libres.

1.1. *La propiedad agraria*

Se aglutina alrededor de dos focos, situados en las islas de Gran Canaria y Tenerife y representan un volumen de capital de 3.818.316 rs. 15 ms. Desde el punto de vista cuantitativo resulta más importante el foco grancanario, pues está constituido por 628 fgs. 9 celemines, de ellas 583 fgs. 5 celemines de tierras vinculadas y 45 fgs. 4 cels. de tierras libres, enclavadas al N. de la isla, en la jurisdicción de Arucas y al SE. en la de Telde. Estas tierras representan un volumen de capital de 2.548.705 rs. (sin incluir el valor de las aguas y las edificaciones cuando la documentación las evalúa separadamente) que constituyen el 61,1 % del monto total alcanzado por los bienes inmobiliarios en el archipiélago.

Las tierras situadas en Arucas son todas tierras vinculadas⁹ y están formadas por dos propiedades de 197 fgs. 2 cels. y de 226 fgs. 1 cel. y por cuatro hazas que oscilan entre 20 y 64 fgs. y que suman en su totalidad 160 fgs. 3 cels., si bien como ignoramos la estructura de la propiedad en las islas, no parece que estemos en condiciones de afirmar si se tratan de pequeñas o grandes propiedades. Lo que sí parece seguro es que está fraccionado su arrendamiento —61, 55 y 10 parcelas, respectivamente, cada una de las tres fincas descritas—. Desconocemos qué grupos sociales detentan estos arrendamientos y cómo están repartidos, es decir, si están concentrados en pocas manos o si por el contrario benefician a numerosos agricultores¹⁰. Re-

9. Pertenecen al Mayorazgo que el Capitán General de Canarias, Pedro Cerón, y su mujer, Sofía de Santa Gadea, fundaron en Arucas en 10 de julio de 1572. En 1858 el caudal de él ascendía a 3.676.088 rs. Archivo de Protocolos Notariales de Sevilla. Notaría 23, 1858. Libro 3, fol. 2160.

10. Para ello sería necesario emprender estudios sobre arrendamientos urbanos en los archivos notariales canarios. Rastrear los arrendamientos de las tierras que aquí nos ocupan parece difícil, por cuanto desconocemos la población donde residía el administrador de estos bienes en el archipiélago, en la que verosíblemente se escribirían dichos arrendamientos.

presentan un volumen de capital de 2.430.912 rs. (valor exclusivo de la tierra) que constituye el 58,28 % respecto al total de los bienes inmobiliarios de los vecinos de Sevilla en el archipiélago y el 95,37 % respecto a los que poseen en Gran Canaria.

Desconocemos el tipo de cultivo a que estaban dedicadas estas tierras, aunque todo parece indicar que se trataba de tierra calma dedicada al cultivo del cereal. En aquellas fincas en que se especifica la calidad de las tierras —las situadas en Arucas— parecen predominar las de inferior calidad. Efectivamente, las de peor calidad —cuarta— están representadas con un 24,44 %, seguidas de las de superior calidad —primera— con un 18,76 %. Las tierras de calidad intermedia —tercera y segunda— están representadas con un 14,58 % y un 13,84 %, respectivamente. Si establecemos una media entre las tierras buenas —primera y segunda— y las de inferior calidad —tercera y cuarta— obtendremos que estas últimas aventajan a las primeras en sólo un 3,21 %.

El precio de estas tierras oscila según el sitio en que están enclavadas, más o menos lejanos de los núcleos urbanos, la calidad de las tierras y el agua de que disponen, entre otros factores, de la forma siguiente:



CUADRO I

Sitio	Jurisdicción	1.ª CALIDAD			2.ª CALIDAD			3.ª CALIDAD			4.ª CALIDAD		
		Máximo	Mínimo	Media	Máximo	Mínimo	Media	Máximo	Mínimo	Media	Máximo	Mínimo	Media
Las Vegas	Aruacas	22.500	13.500	17.699	13.500	9.000	11.250	9.000	2.250	5.850	2.250	270	922,50
Las Moyas	Aruacas	20.250	12.375	15.468	11.250	5.625	8.100	9.000	2.250	5.836	5.625	225	2.150
4 Hazas	Aruacas	—	—	9.000	—	—	6.187	—	—	3.375	—	—	450

FUENTE: Elaboración personal, utilizando los precios especificados en "División de los bienes correspondientes al Mayorazgo fundado en Arucas, pueblo de la Gran Canaria, por el Capitán General de la misma isla, Don Pedro Cerón y su muger Doña Sofía de Santa Gadea". Archivo Protocolos Notariales de Sevilla. Notaría 23, 1858. Libro 3, folio 2160.

Del cuadro se deduce que las tierras de más alta cotización corresponde a la propiedad situada en las Vegas de Aruca, especialmente las mejores calidades —primera y segunda—, mientras en las tierras de tercera calidad se percibe una similitud de precios entre las de las propiedades de las Vegas y las Moyas, no así en las cuatro hazas sueltas, cuyo precio es sensiblemente inferior. Las tierras de peor calidad —cuarta— son paradójicamente las que registran más extremas oscilaciones en sus precios, además de evaluarse más altas y son, precisamente, las tierras situadas en las Moyas que, en las calidades superiores, hemos señalado registran precios más bajos.

Por su parte, las tierras situadas en la localidad grancanaria de Telde son todas tierras libres y representan un monto de capital de 117.794 rs. 15 ms. (precio de la tierra) al que deberemos añadir 71.629 rs. valor de los caseríos y estanques para el agua. Estas tierras representan el 2,82 % respecto al total de los bienes inmobiliarios de los vecinos de Sevilla en el archipiélago y el 4,84 % respecto a los que poseen en Gran Canaria.

Desconocemos los tipos de cultivos de estas propiedades, así como el régimen de los arrendamientos¹¹. No nos consta tampoco el precio pormenorizado por calidades, especificando la documentación los precios globales de las distintas suertes, es decir, incluyendo el valor de la tierra, edificaciones y aguas, que son los que para estas tierras me he visto obligada a reproducir en el Cuadro II. Ello de una parte, y la falta de investigaciones que proporcionen datos sobre el precio de la tierra en el archipiélago, de otro, nos impiden, asimismo, efectuar comparaciones.

El segundo foco de propiedades agrarias de vecinos de Sevilla en el archipiélago, según ya hemos indicado, se encontraba situado en la isla de Tenerife. Se concentraba en el ángulo NO. y se repartía entre las jurisdicciones de Garachico, Buenavista, Icod y Tanque. Están constituidas preferentemente por viñas y tierra calma, aunque es frecuente que tengan «algún arbolado», por otra parte, una de las constantes de la agricultura tinerfeña¹². Las fuentes no especifican ni la extensión de las fincas, ni la calidad de las tierras, si bien por sus

11. El precio de las fincas debe entenderse como precio de la tierra, pues la documentación evalúa aguas y edificaciones desglosadas de aquélla, excepto en el caso de la Hacienda de Rociana, jurisdicción de Telde, cuyo precio aglutina el de la tierra y "el agua de la mina que tiene para riego". Archivo de Protocolos Notariales de Sevilla. "Liquidación de los bienes libres que pertenecieron al difunto Sr. Conde D. Jaime Melleiro en la isla de la Gran Canaria". Archivo de Protocolos Notariales de Sevilla. Notaría 23, 1849. Libro 2, fol. 1373.

12. Puesto de manifiesto por Macías Hernández, A.: *Ob. cit.*, pp. 27 y siguientes.

CUADRO II
PRECIO DE LA TIERRA

EXTENSION	SITIO	JURISDICCION	PRECIO	1. ^a CALIDAD	%	2. ^a CALIDAD	%	3. ^a CALIDAD	%	4. ^a CALIDAD	%
GRAN CANARIA											
<i>Vinculadas</i>											
197 f. 2 cl.	Vegas	Arucas	1.361.433	77 f. 2 cl.	39,08	39 f. 5 cl.	19,79	31 f. 6 cl.	15,73	50 f. 1 cl.	25,38
226 f. 1 cl.	Moyas	Arucas	876.911	29 f. 6 cl.	12,83	53 f. 8 cl.	23,45	70 f. 7 cl.	30,97	72 f. 15 cl.	31,85
47 f. 6 cl.	Arcos	Arucas	70.705	7 f.	4,37	4 f.	2,50	—	—	36 f. 6 cl.	22,50
28 f. 7 cl.	Trapiche	Arucas	85.855	—	—	—	—	28 f. 7 cl.	17,50	—	—
64 f.	Vasco	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	López	Arucas	6.375	—	—	—	—	1 f.	0,62	62 f. 6 cl.	38,75
20 f. 10 cl.	Meleros	Arucas	29.633	—	—	1 f.	0,62	13 f. 10 cl.	8,12	6 f.	3,75
<i>Libres</i>											
35 f. 11 cl.	Rociana	Telde	100.469,28	—	—	—	—	—	—	—	—
7 f. 8 cl.	Corrales	Telde	15.650,21	—	—	—	—	—	—	—	—
1 f. 1 cl.	Corrales	Telde	849	—	—	—	—	—	—	—	—
1 f. 5 cl.	Corrales	Telde	825	—	—	—	—	—	—	—	—
TENERIFE											
<i>Libres</i>											
—	Arango	Garachico	11.250	—	—	—	—	—	—	—	—
—	Barranco	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	Camello	Buenaventura	4.125	—	—	—	—	—	—	—	—
—	Amparo	Icod	5.250	—	—	—	—	—	—	—	—
—	Pinto	Tanque	450	—	—	—	—	—	—	—	—
—	Hoyo	Tanque	150	—	—	—	—	—	—	—	—



bajos precios globales, pueden deducirse que eran de pequeña extensión o de mala calidad o ambas cosas a la vez.

El precio, según queda reflejado en el Cuadro II, oscila entre 11.250 rs. en que se estima el de una «hacienda, con casa, lagar, compuesta de viña, árboles y tierra calma» y un trozo de tierra que se evalúa en 150 rs.¹³. Estas tierras representan el 0,50 % respecto al total de los bienes inmobiliarios de los sevillanos en el archipiélago.

Forma también parte de los bienes inmobiliarios el aprovechamiento de las aguas para el riego, de suma importancia en la estructura agraria de las islas. Constituyen en su totalidad bienes vinculados y pueden localizarse en los alrededores de la villa de Arucas, en Gran Canaria. Ascenden a 232 y media hazadas que representa un capital de 1.176.750 rs., repartidas de la forma siguiente:

CANTIDAD	LUGAR	PRECIO
86 haz.	Heredamiento	516.000 rs.
123 haz.	Fuente Ariñes	553.500 rs.
15 1/2 haz.	Barranco Jiménez	69.750 rs.
4 haz.	Charca delante casa	19.500 rs.
2 haz.	Estanque Fuente del Hierro	9.000 rs.
2 haz.	Estanque Novado	9.000 rs. ¹⁴

1.2. *La propiedad urbana*

Ya hemos señalado que es insignificante respecto a la agraria, sólo el 8,45 %. Se encuentra aglutinada, al igual que aquella, en dos focos, en la isla de Gran Canaria y en la de Tenerife, si bien el volumen de las propiedades urbanas tinerfeñas es superior al de las gran-canarias, en una curiosa inversión con relación a como hemos visto sucedía en el sector agrario. El volumen total de estas propiedades asciende a 352.465 rs.

Las propiedades urbanas situadas en la isla de Gran Canaria se agrupan, a su vez en dos puntos exclusivamente, la capital —Las Palmas— y la villa, cabeza del mayorazgo, de Arucas. Son bienes vinculados. En la capital solamente podemos señalar una propiedad, cuyo

13. Liquidación, división y adjudicación de los bienes que dejó por fallecimiento Antonio Benítez de Lugo y Sotomayor. Archivo de Protocolos Notariales de Sevilla. Notaría 3, 1857. Libro 3, fol. 1891.

14. Vid. nota 9.

precio se había visto reducido prácticamente a la mitad en virtud de un incendio que la había asolado. En la villa de Aruca, por el contrario, las propiedades comprende una casa-granero, que por su alto precio debía ser de considerable extensión, lo que por otra parte no debe sorprendernos dado que los bienes rústicos y urbanos ubicados en ella forman mayorazgo y esta casa sería posiblemente la expresión urbana de él¹⁵, y en varios edificios de aprovechamiento agrario, pese a su ubicación urbana, consecuencia de la simbiosis ciudad-campo tan peculiar del Antiguo Régimen.

Estas propiedades urbanas grancanarias ascienden a 151.467 rs. 17 ms., lo que representa el 42,97 % respecto a la propiedad urbana y el 3,63 % respecto al monto total de los bienes inmobiliarios de los sevillanos en el archipiélago.

Por su parte, las propiedades urbanas tinerfeñas se agrupan alrededor de dos focos: la capital, Santa Cruz y, la villa de Garachico. Están constituidas por nueve casas en la primera y la octava parte de otra, en la segunda¹⁶. El monto total de estas propiedades asciende a 200.800 rs., que constituyen el 56,97 % del volumen de los bienes urbanos y el 4,82 % respecto al monto total de los bienes inmobiliarios de los vecinos de Sevilla en el archipiélago.

II.—LOS BIENES MOBILIARIOS

Son insignificantes y, esto es hasta cierto punto lógico, en la medida que los propietarios sevillanos con bienes en Canarias no residen en las islas, aunque nos consta documentalmente que, al menos, algunos de ellos, efectuaron estancias en ellas¹⁷. De ello se deduce

15. Estos edificios eran: dos casillas y la ermita de San Pedro convertida en granero y tres estanques para conservar las aguas: uno grande, otro más pequeño y otro llamado de la Fuente del Hierro. Vid. nota 9.

16. Comprendía: una casa en calle S. Francisco, núm. 44; dos en calle Isabel II, núms. 6 y 8; una en calle S. Juan Bautista, núm. 33; una en calle de La Laguna, núm. 9 y cuatro en calle Iriarte, núms. 1, 3, 5 y 7. Archivo de Protocolos Notariales de Sevilla. "Descripción de los bienes de Juan de Mata García Chaix". Notaría 14, 1878. Libro 1, fol. 339.

17. José María García Chaix falleció en La Laguna el 31 de julio de 1860, después de invertir en propiedades urbanas en Santa Cruz (Tenerife). Efectivamente, el 29 de abril de 1858 compra 3.312 m.² en precio de 1.043 rs.; en 15 de junio del mismo año compra 3.312 m.² en precio de 1.035 rs. y en 1 de octubre de 1859 compra asimismo 3.120 m.² en 800 rs. No parece muy aventurado pensar que dadas las relaciones comerciales de la familia Chaix con el archipiélago desde el s. XVIII, posiblemente fuera mandado a las islas para hacerse cargo de los negocios en ellas. Otorga testamento en 1852, en Santa Cruz, por lo que muy verosimilmente se afincó en el archipiélago. El hermano, Juan de Mata García Chaix, viaja a Tenerife para hacerse cargo de la herencia y edifica las casas, antes citadas, sobre los solares heredados, posiblemente después de 1861, pero, en 1874 ya está de vuelta en Sevilla, donde otorga testamento y muere en ella tres años después. Archivo de Protocolos Notariales de Sevilla. "Testamento de Juan de Mata García Chaix". Notaría 13, 1874. Libro 3, fol. 1618.

qué partidas integrantes del capital mobiliario, como pueda ser el menaje y muebles de la casa, la plata, alhajas, libros, carruajes e, incluso, el metálico, entre otros que pudiéramos citar, no aparecen entre los bienes mobiliarios. Estos se reducen a créditos y stock de mercancías y, de su volumen se deduce que, las grandes casas comerciales sevillanas no parecen muy atraídas por el mercado canario que, por otra parte, sabemos gira directamente en la órbita inglesa¹⁸. Parecen más atraídos hacia otras áreas, como espero, en otro momento, poner de manifiesto.

De todo ello se deduce que el volumen de capital de los bienes mobiliarios asciende a 68.756 rs., repartidos entre un crédito de 8.118 rs. y dos partidas de mercancías, una en poder ya de un comerciante tinerfeño¹⁹ y otra depositada en la ciudad de Cádiz, dispuesta a ser embarcada para el archipiélago²⁰.

Pero, ¿a qué grupos sociales pertenecen estos propietarios sevillanos con bienes en Canarias y, que representan estos bienes en relación con los niveles totales de sus fortunas?

III.—LOS NIVELES DE FORTUNA

3.1. *La nobleza titulada*

Los propietarios, en realidad, muy poco numerosos, pertenecen a tres grupos sociales bien definidos: la nobleza secundaria titulada; la nobleza no titulada, es decir, hijos de nobles titulados, pero que ellos ya no ostentan títulos y el comercio.

Los bienes vinculados que los propietarios sevillanos poseen en el archipiélago están todos en manos de la nobleza secundaria titulada (la primera nobleza, pese a poseer propiedades en la ciudad y efectuar ante sus notarios las escrituras de compraventa y arrendamiento de tierras y de fincas urbanas, no efectúan sus documentos post mortem, posiblemente por residir en la Corte y efectuarlos allí). En realidad, se trata de un sólo título que, por las vicisitudes particula-

18. Vid. MORALES LEZCANO, V.: *Relaciones mercantiles entre Inglaterra y los archipiélagos del Atlántico Ibérico. Su estructura y su historia (1505-1783)*, La Laguna, 1970, y BETHENCOURTH MASSIEU, A.: *Canarias e Inglaterra: el comercio de vinos (1650-1800)*, "Anuario de Estudios Atlánticos", núm. 2, 1956.

19. Se trata de 56.007 rs. en poder de José Francisco Martinon, vecino y del comercio de Santa Cruz de Tenerife. Archivo de Protocolos Notariales de Sevilla. "Cuenta y partición del caudal, bienes y efectos quedados por fin y muerte de Santiago Chaix". Notaría 19, 1809. Libro 2, fol. 945.

20. Se trata de 4.631 rs. Archivo de Protocolos Notariales de Sevilla. "Cuenta de partición y división de los bienes de Antonio Chaix y Teresa Elena Hermil". Notaría 19, 1806. Libro 1, fol. 248.

res por las que atraviesa y la coyuntura general que afecta a la nobleza, cuenta con una documentación muy fragmentaria, referida exclusivamente a los bienes inmobiliarios, tanto vinculados como libres ²¹.

El activo total de la fortuna inmobiliaria de este miembro de la nobleza secundaria asciende a 4.880.146 rs. 10 ms. De ellos, el 80,91 % están situados en Canarias y están formadas por las propiedades rústicas y urbanas (vinculadas) de Aruca y las rústicas (libres) de Telde, de las que ya hemos hablado. El 19,08 % restante corresponde a bienes rústicos y urbanos situados en la península —villa de Benasusa, próxima a Sanlúcar la Mayor y en la ciudad de Sevilla—, que constituyen el Mayorazgo de Benasusa ²².

¿Cómo está estructurado este capital inmobiliario peninsular? Los bienes rústicos ascienden a 464.564 rs. y representan el 9,51 % del volumen total de su fortuna. De ellos, 420.185 rs. corresponden a propiedades ubicadas en la villa de Benasusa, núcleo principal del Mayorazgo y, representan el 8,61 % del activo total de la fortuna. Está formado dicho núcleo de capital, por un tributo y 581,20 fanegas de tierra, repartidas de la forma siguiente:

EXTENSION	CULTIVO	PRECIO
1 3/4 fg.	Huerta	32.935 rs.
130 1/2 fg.	Olivar	223.390 rs.
104 fg.	Dehesa	5.000 rs
344 3/4 fg.	Pan sembrar	120.874 rs.

Las propiedades ubicadas en Sevilla ascienden a 44.379 rs. que representan el 0,90 % del volumen total de la fortuna, repartida en-

21. En 1839, la Condesa de Benasusa, por no tener sucesión directa y acogiéndose a la ley de 30 de agosto de 1836 solicita la división de los bienes vinculados: la mitad para el inmediato sucesor y la otra mitad para libre disposición del poseedor. Archivo de Protocolos Notariales de Sevilla. "Autos formados a instancias de la Excma. Sra. M.^a Luisa Castelli, Condesa de Benasusa, Grande de España de primera clase, sobre la división del mayorazgo del mismo título". Notaría 23, 1845. Libro 1, fol. 892.

22. El proveedor y comisario general de la Real Armada, Francisco Duarte, y su mujer, Catalina de Alcocer, compraron en 5 de agosto de 1540 tierras en Benasusa (próximo a Sanlúcar la Mayor, Sevilla) que habían pertenecido a la Encomienda de San Juan. En 24 de abril de 1554 constituyeron con ellas y con otros bienes en Sevilla, Mayorazgo. En 20 de mayo de 1558 le agregaron la jurisdicción civil y criminal y la facultad del nombramiento de escribano, que compraron en 700 ducados. Parece que en la segunda mitad del s. XVIII se produce el ennoblecimiento. Archivo de Protocolos Notariales de Sevilla. "Autos formados a instancias de la Excma. Sra. M.^a Luisa Castelli", ya citados. Notaría 23, 1845. Libro 1, fol. 769 y siguientes.

tre un huerto, situado en el término de la ciudad, frente a la Torre del Oro y, un tributo²³.

Las propiedades urbanas ascienden a 618.495 rs. 21 ms., que representan el 12,67 % del activo total de la fortuna. De ellos, 307.210 rs. corresponden a fincas urbanas situadas en la villa de Benasusa, entre ellos, la iglesia y el palacio²⁴ y, representan el 6,29 %, mientras los ubicados en Sevilla ascienden a 159.820 rs. 21 ms., es decir, el 3,27 % del activo total de la fortuna.

3.2. *La nobleza no titulada*

Está también escasamente representada, aunque su documentación es más completa. El activo total de su fortuna asciende a 249.822 rs., de los cuales el 70,29 % está representado por bienes inmobiliarios y el 29,70 % restante por bienes mobiliarios.

Del monto total alcanzado por los bienes inmobiliarios, el 55,70 % pertenece a bienes peninsulares, concretamente a propiedades situadas en el Aljarafe sevillano, cuyos cultivos y extensión son las siguientes:

EXTENSION	TERMINO	CULTIVO	PRECIO
25 fg.	Ginés	Viña	126.642 rs.
3/4 fg.	Espartinas	Viña	3.200 rs.
5 1/4 fg.	Bormujos	Pinar	9.306 rs. ²⁵

El 8,50 % restante corresponde a los bienes inmobiliarios ubicados en la isla de Tenerife: rústicos (jurisdicción de Garachico, Bue-

23. El huerto tenía 3/4 aranzada y su precio ascendía a 16.865 rs. El tributo a 27.514 rs. 8 ms. Archivo de Protocolos Notariales de Sevilla. Notaría 23, 1845. Libro 1, fol. 861.

24. La iglesia se componía de: una nave, tres altares, tribunas y cubiertas con gran armadura. Vestíbulo o apeadero con dos arcos sobre una columna que servía de entrada al patio principal del palacio. Este estaba compuesto de dos lados de galerías de arcos sobre columnas, escalera "de ida y vuelta" y numerosos salones, dos de ellos con chimeneas francesas. El valor de ambos, es decir, iglesia y palacio ascendía a 213.730 rs. Archivo de Protocolos Notariales de Sevilla. Notaría 23, 1845. Libro 1, fol. 829 y siguientes.

25. Esta nobleza está representada por Antonio Benítez de Lugo y Sotomayor, natural de Garachico (Tenerife) e hijo del Marqués de la Florida. Estaba casado con una hija del Conde del Real Tesoro y parece dedicado a la explotación de sus tierras del Aljarafe sevillano que cultiva directamente. Archivo de Protocolos Notariales de Sevilla. "Liquidación, división y adjudicación de los bienes que dejó por fallecimiento...". Notaría 3, 1857. Libro 3, fol. 1891.

navista, Icod y Tanque) y urbanos (jurisdicciones de Santa Cruz y Garachico), todos libres y de los que ya hemos hablado largamente.

Entre los bienes muebles destaca como la partida más importante, la correspondiente al stock de la cosecha —vinos y vinagre— que asciende a 49.566 rs. y representa el 19,83 % de su fortuna. Posiblemente, su conocimiento de la agricultura tinerfeña le condicionó a la hora de realizar sus inversiones agrarias (la hacienda de Gines la compra en 7 de agosto de 1839 y la redondea en 14 de mayo de 1850), eligiendo viñedos. En segundo lugar de estos bienes mobiliarios se sitúan los créditos a favor, que representan el 3,25 % y en tercer lugar, las ropas con un 2,90 % del activo total de su fortuna ²⁶.

3.3. *La burguesía comercial*

Está representada por miembros de una misma familia —Chaix— que a lo largo de tres generaciones mantienen intereses comerciales con el archipiélago.

La estructura de su capital es distinta a la de la nobleza (diferencia que por otra parte ya había detectado como tendencia general en el estudio que tengo en proceso de elaboración) ²⁷, y manifiesta escasa representatividad de los bienes inmobiliarios, tanto rústicos, como urbanos. Tal vez la existencia de capital invertido en tributos, sea una expresión de arcaísmo. Por el contrario los bienes mobiliarios están ampliamente representados, sobre todo, el capital comercial móvil.

Se trata de miembros de una burguesía eminentemente preocupada por el auge de los negocios familiares y con un acusado sentido de la solidaridad familiar. Dotados de un espíritu emprendedor especialmente, las jóvenes generaciones, realizan lucrativos negocios, no dudan en asociarse para aumentar el volumen de su capital comercial y poder ampliar así las áreas de sus mercados y, desde luego logran altas tasas de enriquecimiento.

Aunque a lo largo de las tres generaciones la estructura del capital no sufre alteraciones, puede detectarse un incremento del capital comercial móvil en el momento del paso de una a otra generación. Ello puede inducirnos a pensar que se ha producido un deliberado impulso en la dirección de los negocios familiares con la llegada de

26. Vid. nota 25.

27. Se trata del estudio que tengo en proceso de elaboración sobre *Las fortunas privadas sevillanas en el s. XIX (1800-1900)*.

estas nuevas generaciones. Efectivamente, si comparamos la estructura de la fortuna familiar en 1806 (en que por muerte de los padres se efectúa una división de los bienes) y en 1809 (en que por muerte de uno de los hijos que ha quedado al frente de los negocios familiares se efectúa otra), comprobaremos que el metálico ha experimentado un incremento del 17,26 %, los créditos a favor del 10,94 % y, si bien el valor de los géneros almacenados ha sufrido un descenso del 2,07 %, los depositados en las plazas comerciales nacionales y extranjeras han registrado un incremento del 7,59 %, superior a la baja señalada. De este aumento general de los negocios participan los del archipiélago, pues los géneros depositados en Canarias han crecido en un 4,76 %.

Frente a este aumento del capital comercial nos encontramos con que el capital inmobiliario ha desaparecido y, asimismo comprobaremos que el restante capital mobiliario está escasamente representado. Pero, ¿cuál es su porcentaje respecto al activo total de sus fortunas? En primer lugar deberemos situar los géneros almacenados con un 38,54 %, seguidos del metálico con un 17,22 %; los créditos a favor con un 15,85 % y las aportaciones a los hijos —a cuenta de la legítima— que asciende a 15,75 %, preferentemente en forma de dote al contraer matrimonio. El último lugar en la fortuna familiar corresponde al menaje, muebles y ropas que alcanza sólo un 1,88 %.

Los miembros de esta burguesía se sienten inclinados a incrementar el capital familiar mediante asociaciones mercantiles. Desde sus inicios en los negocios, Antonio Chaix forma parte de la compañía titulada Chaix, Monier y Compañía y su viuda, con sus hijos varones y uno de sus yernos forma la titulada Chaix, Torrat y Compañía, que continúan aquellos a su muerte y que sabemos les reportan grandes beneficios²⁸.

Asimismo observamos que el enriquecimiento familiar es progresivo y seguro y detectamos cómo la fortuna familiar se incrementa

28. Antonio Chaix era natural de Chantannerlé, arzobispado de Ambrión y vecino de Sevilla. Teniendo tienda de mercadería en calle Francos casa con Teresa Elena Hermil en 10 de enero de 1768. Muere en la epidemia que en 1800 azota a la ciudad, continuando la esposa al frente de los negocios y formando con los hijos varones, Santiago y José María y con el esposo de una de las hijas, Santiago Torrat, una compañía comercial hasta su muerte en 1805. Ocurrida ésta, continúan hijos y yerno solos la sociedad desde 1 de enero de 1806 que les reporta de beneficios en el primer año 53.598 rs. 11 ms. y en el segundo 101.367 rs. Archivo de Protocolos Notariales de Sevilla. "Liquidación y partición de los bienes de Santiago Chaix". Notaría 19, 1809. Libro 2, fol. 945. Un hijo póstumo del anteriormente citado Santiago Chaix, llamado Santiago Chaix O'shee forma parte como socio fundador y director industrial de la sociedad la *Margarita*, constituida en 1862, para la explotación de la fundición situada en la Dehesa del Prado, en Cazalla de la Sierra. Archivo de Protocolos Notariales de Sevilla. Notaría 12, 1862. Libro 1, fol. 238.

en el transcurso de treinta y ocho años en un 2.208 %, y en cuarenta y un años en un 3.336,47 %. Según la trayectoria siguiente:

1768	1806	1809
30.808 rs.	680.448 rs.	1.027.899 rs. ²⁹

IV.—CONCLUSIÓN

De todo lo expuesto se deduce, en primer lugar, la importancia de las fuentes, que resultan realmente novedosas, no sólo para el análisis del capital, sino también para los estudios de historia agraria, sobre todo los relacionados con el régimen de la propiedad de la tierra. Aunque, tal vez pienso que el hecho de que la documentación empleada en la elaboración de este trabajo, que ha sido no demasiado numerosa y a veces fragmentaria, posiblemente ha contribuido a que no quede una idea demasiado clara de las posibilidades que las fuentes empleadas pueden brindar.

En segundo lugar, el presente trabajo ha permitido poner de manifiesto la existencia de las propiedades inmobiliarias de vecinos de Sevilla en el archipiélago, contribuyendo así al conocimiento de la propiedad absentista de las islas y ha explicitado cómo éstas se concentran en las islas de Gran Canaria y Tenerife.

En tercer lugar, ha permitido conocer el grado de vinculación comercial entre Sevilla y Canarias, no al parecer, al menos a través de estas fuentes, demasiado profundas.

Y, por último hemos podido poner de manifiesto qué grupos sociales protagonizan estas vinculaciones y detectan en sus manos estas propiedades.

29. Al matrimonio de Antonio Chaix y Teresa Elena Hermil, celebrado en 1768 aportaron entre ambos cónyuges 30.808 rs. A la muerte de ambos se efectúa partición de sus bienes en 1806 manifestando un activo total de 680.448 rs. La partición efectuada en 1809, a la muerte de uno de los hijos que quedan al frente de los negocios, el activo total es de 1.027.899 rs.